

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, oficio allegado de Bancoomeva el día 23 de julio de 2021. Sírvasse proveer. Hoy 26 de agosto de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1220

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCOOMEVA S.A.**

Demandado: **YASUNARY RIVAS**

Radicación: **76-109-40-03-004-2005-00266-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y observando que BANCOOMEVA S.A. indica que, la demandada tiene cuenta de ahorro con ellos, pero sin saldo para trasladar al juzgado, se pondrá en conocimiento esta situación a la parte demandante.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cc8f169fa751eb74a33c9de236b60fdf95d488d028d7e2d2beaa199d01
e7c8b**

y.g.c.

Documento generado en 26/08/2021 10:43:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>